ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDJ

Jepelacio, 10 de enero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITTAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 001-2020-MDJ, de fecha 10 de enero del 2020; el Concejo Municipal, a convocatoria del señor Alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, los Señores Regidores: Sr. José Amador Villacrez Celis, Sr. Mario Zurita Silva, Sra. Alejandría Padilla Huamán, Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, Sr. Adelmo Valdivia Linares, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 001-2020-MDJ, de fecha 10 de enero del 2020, el señor alcalde Tito Arquimides Solano Rodas, pide que las motos lineales asignadas a cada Gerencia, área u oficina de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solo sean utilizadas en horario de oficina y/o por comisión de servicio.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR** el pedido del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, don Tito Arquimides Solano Rodas, pide que las motos lineales asignadas a cada Gerencia, área u oficina de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solo sean utilizadas en horario de oficina y/o por comisión de servicio.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292